

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-022-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOCA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el 17 de marzo de 2021, a las 5:00 pm.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**
Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 11:15 a. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
Asunto: OBSERVACIÓN PROCESOS DAPREII 018-019-021-022

Observación 1

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes con el ánimo de informar que en los términos de referencia no se está dejando claro cual es el valor máximo a ofertar del AIU, dado que en el presupuesto se da un valor que no concuerda con la exigencia del valor máximo, adicionalmente en los formatos de presupuestos no se presenta el IVA en la etapa de diseño ni en la de obra.

Los anteriores puntos mencionados se presentan en los cuatro (4) procesos referidos en el asunto, por lo que es importante aclararlos en pro de que las ofertas económicas sean coherentes y no presenten inconvenientes al momento de la evaluación.

Finalmente es importante revisar cuidadosamente los cuadros de presupuestos presentados en los Términos de Referencia, ya que se presentan diferentes valores entre los presupuestos y los resúmenes de valores, esto sucede específicamente en el proceso PAF-DAPREII-O-022-2021 de Mocoa.

Esperamos que las presentes observaciones sean tenidas en cuenta para una mejor claridad respecto a los términos de referencia.

Muchas gracias, cordialmente.

Arq. Daniela Tellez Solina
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
CRA 7 No 156-80 OFICINA 1004

TEL: 6735457

Respuesta:

1. Se aclara al interesado que revisada su observación se hará la correspondiente modificación a través de adenda con el fin de aclarar el valor máximo del AIU y los valores máximos y mínimos del presupuesto.

No obstante lo expuesto, es pertinente aclarar que el presupuesto de la convocatoria también está definido en el numeral 6.2. de los estudios previos, así:

“El Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del proyecto es de hasta **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.331.976.575) M/CTE.**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. Los recursos se encuentran amparados por la constancia de disponibilidad de recursos (CDR) No 17 de fecha veintidós (22) de febrero (02) 2021. El cual se desglosa de acuerdo a lo siguiente:

El Presupuesto Estimado para la Etapa I. ESTUDIOS Y DISEÑOS es de **CIENTO TREINTA CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 134.629.900) M/CTE**, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PRESUPUESTO ESTIMADO
A	ETAPA I: ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.	\$ 134.629.900

El Presupuesto Estimado para la Etapa II. EJECUCIÓN DE OBRAS es de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.197.346.675,00) M/CTE.** incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO					
No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico y programa arquitectónico.	m ²	423	\$ 1.740.000	\$ 736.020.000
2	ZONAS DE SERVICIOS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico y programa arquitectónico.	m ²	207	\$ 3.075.000	\$ 636.525.000
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del	m ²	276	\$ 565.000	\$ 155.940.000

	proyecto, descrito en el anexo técnico y programa arquitectónico.				
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS; Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico programa arquitectónico.	m ²	10	\$ 257.000	\$ 2.570.000
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico programa arquitectónico.	m ²	584	\$ 102.500	\$ 59.860.000
6	Cerramiento Perimetral: Contempla los alcances definidos y descritos en el anexo técnico y programa arquitectónico.	ml	80	\$ 535.000	\$ 42.800.000
VALOR COSTO DIRECTO					\$1.633.715.000
	Administración	26.5%			\$ 432.934.475
	Imprevistos	3%			\$ 49.011.450
	Utilidad	5%			\$ 81.685.750
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 563.631.675
B	COSTO TOTAL DE OBRA				\$ 2.197.346.675*

*El valor total del presupuesto incluye la construcción de obras de contención, plazoletas, mobiliario urbano, senderos peatonales, cerramientos de espacios, muros del proyecto, redes eléctricas, hidráulicas, tanques, señalización y todo aquello que permita al equipamiento ser funcional.

Adicionalmente se discriminan los valores correspondientes a los valores estimados para las diferentes Etapas, como se detalla a continuación:

6.2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A continuación, se muestra el resumen de los costos del proyecto:

PROYECTO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR POR ETAPA
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOCHA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	A	ETAPA I: Estudios, Diseños, Obtención de Licencias y Permisos.	\$ 134.629.900
	B	ETAPA II: Ejecución de obra	\$ 2.197.346.675
	C	VALOR DEL TOTAL	\$ 2.331.976.575

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada una de las Etapas, y del valor total del presupuesto estimado.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	Valor Mínimo de la Etapa	Valor Máximo de la Etapa
ETAPA I: Estudios, Diseños, Obtención de Licencias y Permisos.	\$ 121.166.910	\$ 134.629.900
ETAPA II: Ejecución de obra	\$ 1.977.612.008	\$ 2.197.346.675
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO-PE (Etapa I + Etapa II)	\$ 2.098.778.918	\$ 2.331.976.575

*El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, el valor de la oferta no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:

6.2.2 VALOR MÁXIMO DEL A.I.U

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU no podrán superar el 34.5% en la oferta económica, so pena de rechazo de la misma.”

2. En relación al IVA se aclara que la nota del numeral 1.6 IMPUESTOS, de los Términos de Referencia, establece lo siguiente: “ (...) *NOTA: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno Colombiano. (...)*”.

En consecuencia de conformidad con lo expuesto, para la presente convocatoria en el valor del presupuesto no se incluye IVA, por estar exenta la fuente de recursos que la financia.

2. **INTERESADO:** De: German Ramirez Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 8:38 a. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
Asunto: Observación CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-022-2021

Observación 1

“Cordial saludo,

De antemano solicitamos el aplazamiento de entrega de la propuesta de la CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-022-2021, debido a que se cuenta con pocos días para la obtención tanto del cupo crédito como de la garantía de seriedad. Además hay que tener en cuenta que hay un día feriado de por medio, disminuyendo los días hábiles para poder contar con estos documentos. Quedamos atento”

Respuesta:

Se informa al interesado que los plazos del cronograma de la presente convocatoria obedecen a las necesidades y compromisos adquiridos en el marco del programa de “CERO A SIEMPRE” entre el Gobierno Nacional y el Gobierno

de Emiratos Árabes para la ejecución de las obras dentro de los plazos contractuales, razón por la cual no se acoge su solicitud y se mantiene el cronograma.

3. INTERESADA: Proyectos y Desarrollos de Infraestructura S.A.S.

Sent: Wednesday, March 17, 2021 1:18:04 PM

To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO

Subject: Observaciones Términos de Referencia - PAF-DAPREII-O-022-2021.

Observación 1

“Como interesados del proceso de la Convocatoria nos permitimos realizar las observaciones a los Términos De Referencia.

1. El numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece: “Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.” Si bien se entiende que el Patrimonio Autónomo FINDETER, se rige por las normas del derecho privado, esta Entidad es una sociedad de economía mixta del orden nacional, lo que indica que también tiene disposiciones de ente público. Es por esto y dado que el Estado, en aras de buscar la pluralidad y facilidad de sociedades nuevas para participar en diferentes procesos licitatorios, expidió el decreto 1082, en el cual faculta a las sociedades menores de 3 años a poder acreditar experiencia a través de sus socios, con el fin de poder dar participación a este tipo de sociedades. Es por esto, y buscando la mayor pluralidad en el proceso, solicitamos respetuosamente a la Entidad, no limitar la antigüedad de las sociedades que se presenten en este proceso y que éstas puedan acreditar su experiencia a través de sus socios.

2. En caso que la Entidad no acoja nuestra solicitud, instamos a Findeter, permitir que para estructuras plurales, estas puedan ser integradas por sociedades que en conjunto sumen el término de constitución establecido de 5 años ó al menos que una de estas pueda tener una antigüedad menor de 5 años.

3. Frente al numeral 2.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, realizamos las siguientes observaciones. Este numeral, en uno de sus apartes indica: “En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.374 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.” Frente a lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad, dar claridad, si el área cubierta construida o ampliada de 906 m², debe cumplirse por cada contrato que se pretenda acreditar, o si por el contrario, esta área se deberá cumplir con la suma de los contratos aportados. b. La NOTA 2, dentro de las definiciones, establece que para las Edificaciones, estas serán las definidas por la NSR-10. Debido a que se está estableciendo la NSR-10, como referente para estas definiciones, agradecemos a la Entidad, establecer si las certificaciones a presentar, deberán haberse ejecutado dentro de un plazo establecido.

4. Entendemos que para el cumplimiento del numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, única y exclusivamente se debe presentar certificación de Cupo de Crédito, cumpliendo con los requisitos solicitados en este numeral. Es correcto nuestro entendimiento?

5. Frente a la EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, si se presentan certificaciones de contratos, los cuales indican que el contrato se ejecutó sin novedades, la Entidad no realizará ningún descuento de puntos. Agradecemos a la Entidad indicar si es correcta nuestra apreciación.

6. Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo para la entrega de la propuesta, esto con el fin de poder tener tiempo suficiente un adecuado análisis y estructuración de la propuesta.

Atentamente,

SERGIO NICOLÁS MOLINA SAAVEDRA
Representante Legal PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA”

Respuesta:

1 y 2. Teniendo en cuenta la observación presentada por el interesado, tal y como usted lo manifiesta el régimen jurídico al que se encuentra sometida la presente contratación, de conformidad con los términos de referencia en su numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.”

Es preciso indicar que, en el presente proceso, la contratante es sujeto de derecho privado, como bien lo indica el observante.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, enmarcado eso si, por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior), sin que por ello se restrinja el principio de concurrencia. Además se agrega a lo ya mencionado que para el presente proceso de selección adelantado no se aplican las normas señaladas en la observación.

También es importante informar que para el presente proceso de selección la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

En consecuencia, para el presente proceso de selección no se acepta que los socios o que cualquier persona natural o jurídica diferente al oferente acredite la experiencia requerida por la Entidad como requisito de habilitación técnica.

En lo referente a la propuesta de modificar el ítem 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, dando la posibilidad que los integrantes plurales puedan estar integradas por sociedades que en conjunto sumen el término de constitución establecido de 5 años o al menos que una de estas pueda tener una antigüedad menor de 5 años, es menester informar que la entidad consideró viable en la estructuración del requisito el solicitar que la persona jurídica se debe encontrar inscrita en la Cámara de Comercio con 5 años de anterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte introductoria de la presente respuesta. Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen una gran cantidad de oferentes en el sector que cumplen con lo requerido por la entidad, no es posible modificar el tiempo de inscripción mínimo exigido en el requisito, ya que con esto no se conculcan los principios de concurrencia

e igualdad, como quiera que los requerimientos exigidos son previamente dados a conocer a todos los proponentes en condiciones de igualdad, transparencia y publicidad.

3. Se aclara al interesado que para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se debe acreditar teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de la experiencia específica, esto es con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Entendiendo por edificaciones institucionales las definidas en la nota 2 del mismo numeral. Por tanto, si el contrato a acreditar se enmarca en los requisitos establecidos, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación. Ahora bien, si el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas, la Entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente: (...) *En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 906 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)* (subrayado y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior, se concluye que el requisito de área únicamente se revisa para cada contrato en los casos en que el contrato contemple objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas.

Es importante aclarar que para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1 "Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente" señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

De otro lado, la experiencia no se encuentra enmarcada en ningún límite de tiempo, y la norma NSR-10 únicamente se especifica dentro de la experiencia para definir la tipología de edificaciones que pueden ser válidas para la acreditación de la misma.

4. De manera atenta se informa al observante que es correcto su entendimiento. El único requisito habilitante de orden financiero para la convocatoria, es presentar una certificación de cupo de crédito cumpliendo con todos los requisitos del numeral 2.1.2.
5. Se le informa al interesado que para efectos de la EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES la entidad tendrá en cuenta todas las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista, de acuerdo con los descuentos indicados en el numeral 9 de los términos de referencia.

Adicionalmente se realizará el correspondiente descuento en los eventos en los que se haya formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular.

De acuerdo con lo anterior, no sólo se tendrá en cuenta las certificaciones de los contratos aportadas sino las sanciones que hayan sido impuestas al oferente y las denuncias, para efectos del descuento de puntaje, las cuales serán verificadas en las bases de datos que para ello tienen las entidades del Estado y las entidades privadas que ejercen funciones públicas como las cámaras de Comercio.

6. Se informa al interesado que los plazos del cronograma de la presente convocatoria obedecen a las necesidades y compromisos adquiridos en el marco del programa de "CERO A SIEMPRE" entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de Emiratos Árabes para la ejecución de las obras dentro de los plazos contractuales, razón por la cual no se acoge su solicitud y se mantiene el cronograma.

4. INTERESADA: DRV INGENIERÍA S.A.S
Sent: Wednesday, March 17, 2021 1:57:30 PM
To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
Subject: SOLICITUD DE ACLARATORIAS CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-022-2021

Observación 1

Bogotá, 17 de marzo de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-022-2021**

Objeto **CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**

ASUNTO: Solicitud de Aclaratorias

Estimados señores,

Como interesados en participar en la convocatoria de la referencia, por medio de la presente nos permitimos solicitar sean aclarados los siguientes puntos:

1.- Aclarar cual es el valor máximo de aiu permitido, toda vez que en el numeral 1.5.2. VALOR MÁXIMO DEL AIU se indica que "los componentes del AIU no podrán superar el 33.8% en la oferta económica, so pena de rechazo de la misma", sin embargo al revisar lo dispuesto en el numeral 1.5. PRESUPUESTO en el cuadro de presupuesto estimado para la etapa 2, se aprecia que el aiu estimado por la entidad es de 34,5% por lo que solicitamos sea aclarado este aspecto a fin de evitar incurrir en error y que nuestra oferta sea rechazada.

2.- Solicitamos se corrijan el numeral 1.5.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, ya que la información que aparece en el mismo corresponde a otro proyecto (P44). Adicionalmente solicitamos se corrijan los valores máximos y mínimos de la etapa 2 ya que igualmente los que aparecen en este numeral no corresponden con el proyecto.

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	AREA LIBRE- ZONAS DURAS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico programa arquitectónico.	m ²	10	\$ 257.000	\$ 2.570.000
5	AREA LIBRE- ZONAS BLANDAS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico programa arquitectónico.	m ²	584	\$ 102.500	\$ 59.860.000
6	Contorno Perimetral: Contemplan los alcances definidos y descritos en el anexo técnico y programa arquitectónico.	ml	80	\$ 535.000	\$ 42.800.000
VALOR COSTO DIRECTO					\$1.633.718.000
	Administración	26.5%			\$ 432.934.475
	Impuestos	3%			\$ 49.011.450
	Utilidad	5%			\$ 81.685.750
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 563.631.675
B COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 2.197.348.675

En espera de su pronta respuesta.

Atte.,
David Ricardo del Valle Useche

DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE
 C.C. No. 3.808.724
 REPRESENTANTE LEGAL DRV INGENIERIA SAS
 NIT 900647870-1

Respuesta:

1. Se aclara al interesado que revisada su observación se hará la correspondiente modificación a través de adenda con el fin de aclarar el valor máximo del AIU y los valores máximos y mínimos del presupuesto.

No obstante lo expuesto, es pertinente aclarar que el presupuesto de la convocatoria también está definido en el numeral 6.2. de los estudios previos, así:

“El Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del proyecto es de hasta **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.331.976.575) M/CTE.**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. Los recursos se encuentran amparados por la constancia de disponibilidad de recursos (CDR) No 17 de fecha veintidós (22) de febrero (02) 2021. El cual se desglosa de acuerdo a lo siguiente:

El Presupuesto Estimado para la Etapa I. ESTUDIOS Y DISEÑOS es de **CIENTO TREINTA CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 134.629.900) M/CTE**, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PRESUPUESTO ESTIMADO
--	-------------------------	----------------------

A	ETAPA I: ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.	\$ 134.629.900
----------	--	----------------

El Presupuesto Estimado para la Etapa II. EJECUCIÓN DE OBRAS es de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.197.346.675,00) M/CTE.** incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico y programa arquitectónico.	m ²	423	\$ 1.740.000	\$ 736.020.000
2	ZONAS DE SERVICIOS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico y programa arquitectónico.	m ²	207	\$ 3.075.000	\$ 636.525.000
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico y programa arquitectónico.	m ²	276	\$ 565.000	\$ 155.940.000
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS; Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico programa arquitectónico.	m ²	10	\$ 257.000	\$ 2.570.000
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS: Contemplan los espacios definidos en el alcance del proyecto, descrito en el anexo técnico programa arquitectónico.	m ²	584	\$ 102.500	\$ 59.860.000
6	Cerramiento Perimetral: Contempla los alcances definidos y descritos en el anexo técnico y programa arquitectónico.	ml	80	\$ 535.000	\$ 42.800.000
VALOR COSTO DIRECTO					\$1.633.715.000
	Administración	26.5%			\$ 432.934.475

	Imprevistos	3%		\$ 49.011.450
	Utilidad	5%		\$ 81.685.750
VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 563.631.675
B	COSTO TOTAL DE OBRA			\$ 2.197.346.675*

*El valor total del presupuesto incluye la construcción de obras de contención, plazoletas, mobiliario urbano, senderos peatonales, cerramientos de espacios, muros del proyecto, redes eléctricas, hidráulicas, tanques, señalización y todo aquello que permita al equipamiento ser funcional.

Adicionalmente se discriminan los valores correspondientes a los valores estimados para las diferentes Etapas, como se detalla a continuación:

6.2.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A continuación, se muestra el resumen de los costos del proyecto:

PROYECTO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR POR ETAPA
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	A	ETAPA I: Estudios, Diseños, Obtención de Licencias y Permisos.	\$ 134.629.900
	B	ETAPA II: Ejecución de obra	\$ 2.197.346.675
	C	VALOR DEL TOTAL	\$ 2.331.976.575

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada una de las Etapas, y del valor total del presupuesto estimado.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	Valor Mínimo de la Etapa	Valor Máximo de la Etapa
ETAPA I: Estudios, Diseños, Obtención de Licencias y Permisos.	\$ 121.166.910	\$ 134.629.900
ETAPA II: Ejecución de obra	\$ 1.977.612.008	\$ 2.197.346.675
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO-PE (Etapa I + Etapa II)	\$ 2.098.778.918	\$ 2.331.976.575

*El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, el valor de la oferta no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:

6.2.2 VALOR MÁXIMO DEL A.I.U

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU no podrán superar el 34.5% en la oferta económica, so pena de rechazo de la misma.”

5. **INTERESADA:** Monica Gomez <monigomezmoreno@gmail.com>
Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 9:18 a. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-022-2021

Observación 1

“Por medio de la presente me permito hacer las siguientes observaciones frente a los términos de referencia de la convocatoria antes mencionada:

1. En los productos definitivos a entregar dentro de la Etapa 1 del contrato está contemplado el ítem correspondiente a Licencias de construcción, urbanismo y permisos, y se tiene que: “En cualquiera de los casos anteriores, EL CONTRATISTA será quien adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo, sin que supere el plazo para la Etapa I, los trámites para obtener la licencia de construcción o demás permisos ante las entidades competentes. LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias del plazo de ejecución de la Etapa I, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato, en caso de suceder, el CONTRATISTA asumirá los costos adicionales tanto de obra como de INTERVENTORÍA. En el caso que, durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia o permiso adicional, será responsabilidad del CONTRATISTA adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras. Teniendo en cuenta lo contenido en los términos de referencia, solicito que se aclare si dentro de los 5 meses correspondientes a la Etapa 1 del proyecto, se ha contemplado el plazo que se demoran las entidades territoriales encargadas de emitir los permisos y licencias a partir de la radicación de los estudios, diseños y documentación necesaria, y de ser positiva la respuesta solicito que se manifieste que duración se ha estimado para este proceso, esto partiendo del hecho del que se trata de un término que se sale del control del contratista y sería este quien deberá asumir cualquier retraso en el mismo.

2. Solicito de manera atenta que se publique la ubicación exacta del lote a intervenir, esto teniendo en cuenta que dentro del proceso no se cuenta con una visita de obra que permita identificar las condiciones de acceso al predio, de esta manera el proponente puede presentar una propuesta objetiva y aterrizada dentro del proceso.”

Respuesta:

1. Se aclara al interesado que la entidad en su estimación de plazos para la etapa 1 ha contemplado el plazo máximo establecido por normatividad de acuerdo con el inciso tercero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que establece:

*“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, **tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles** para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado (...)

Por lo anterior, en la estructuración del proyecto, la entidad estimó dentro del plazo de la etapa I, un plazo máximo de dos (2) meses para la obtención de las licencias y permisos el cual contempla los 45 días hábiles que tienen por normativa los curadores y/o entidades municipales o distritales para la expedición de los mismos.

2. Se aclara al interesado que el numeral 3 del documento de estudios previos publicado en la convocatoria establece las coordenadas de la ubicación específica del lote:

“CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles (Teniendo como puntos de referencia las coordenadas 1°06'06"N 76°39'06"W en la vereda Las Planadas, Mocoa). En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.”

Para constancia, se expide a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA

BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA